

A continuación se detallan los servicios que se ofrecen:

CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

A continuación se detallan los servicios que se ofrecen:

Entre los suscritos a saber LINA MARIA ALVAREZ MARIN, identificada con la Cédula de ciudadanía Número 32.296.431, quien actúa como Representante Legal de **TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.** con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA** el(a) Señor(a) Ani Marcela Molinares, identificado(a) con la C.C. y/o NIT número 55225 668, actuando como Representante de un grupo de usuarios, quien para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**.

Se ha celebrado el presente contrato de **TRANSPORTE DE PASAJEROS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de octubre 15 de 2014.

PRIMERA. OBJETO: El contrato de transporte suscrito por las partes tiene como objeto el transporte de pasajeros de tipo EMPRESARIAL- TURISMO- GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS.

PARÁGRAFO: Para efectos de este contrato el grupo de usuarios puede pertenecer a una categoría autorizada por el ministerio de transporte, para el servicio especial de pasajeros, descritos en el ARTÍCULO 2.2.1.6.3.2 CONTRATOS DE TRANSPORTE, numerales del 1 al 5 del Decreto 431 de 2017.

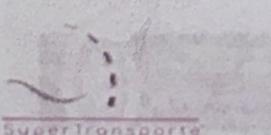
SEGUNDA. CONDICIONES: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo Microbus con capacidad de 16 pasajeros, de placas ITP9198 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo.

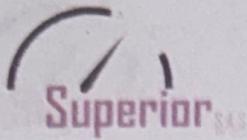
TERCERA. AREA DE OPERACIÓN: El lugar de origen es el Municipio de Medellín siendo el destino Güatapé el dia 8 del mes de Octubre de 2025 al dia 10 del mes de Octubre de 2025

CUARTO. VALOR DEL SERVICIO: El valor de este contrato es la suma de 850.000 mil pesos (\$).

QUINTA.OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga a: 1) Que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje 2) Responder por el cuidado del vehículo donde son transportados 3) Pagar el valor pactado en la cláusula cuarta.

SEXTA.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del





2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el _____ de _____ de 2025

Ani Marcela Chavarría

CONTRATANTE

C.C. 55225668

DIRECCIÓN: calle 76 # 57A - 06

CELULAR: 304639255

TELÉFONO:

TRANSPORTES SUPERIOR

NIT: 800.234.281-1

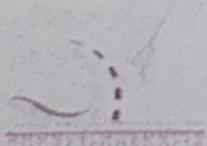
Medardo Figueroa

PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

PLACA: TT P998

C.C. 71330154

CELULAR: 3197715816



ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certificación



LISTADO DE PASAJEROS

	NOMBRE	No. CÉDULA
1	Leidis Carolina Flores	1045707193
2	Lidiuska Molinares	22 448 498
3	Andres Enrique Barcas	8 794 947
4	Luz Estella Molinares	32 770 862
5	Frauen Antonio Escalante	8 792 618
6	Mayerlis Andrea Escalante	1140 874 754
7	An. Marcela Chaverra	55225668
8	Edgardo Elias Molinare	71693817
9	Lauren Michell Escalante	1020 495013
10	Maikol stiven Rodriguez	1020 405453
11	Shirley yulie Oquendo	1018 231995
12	Shebla Nicol Echeverri	1033500137
13	Valery Sofia Munoz	1022165289
14	Montserrat Echeverry	1033502417
15	Juan Sebastian	1023548217
16		
17		
18		
19		
20		